ENTIDAD PROMOTORA: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOLORES.
PROYECTO: ESCUELA TALLER "RAÍCES VERDES".
EXPEDIENTE: FESTA/2026/5/03.

ESPECIALIDADES FORMATIVAS AGAO0108 ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA Y AGAO0208 INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES.

Con relación a la oferta presentada en este Espai LABORA con número de expediente: ***FESTA/2026/5/03****, se relacionan a continuación las personas demandantes convocadas:*

COGNOMS I NOM / APELLIDOS Y NOMBRE
BOUKRAA MALALI, MOHAMMED
BOUKRAA BOUKRAA, FATIMA EZZAHRA
IBERN GARCÍA, JORDI
BOUQLEUD, MOHAMED AMINE
PARADA ARIAS, VALERIA VALENTI
LARA LARROSA, ANGELA
VIÑUELA GUILLO, IZHAN
BENALI BENALA, OUASSIM
ESSAKR, MOHAMMED
BENDAHMANE, WALID
CAMACHO BLANCO, KAREN
FERNANDEZ SOLER, ISABEL MARIA
MARTINEZ ALCOCER, ANGELA
ATTOUMI, RAYAN
MORA CERDA, PAU JESUS
NAVARRO MONTOYA, AARON
NORTES MARTINEZ, ANDREA
MORA GOMEZ, ADAN
IBERN GARCIA, ABRAHAM
IBERN GARCIA, ANA
MORENO SANTIAGO, JUAN
GALVEZ ALVES, MARCELO ANTONIO
PAMIES MORANTE, MARIA TERESA
AMARITIB GARCIA, ADAM
ALABARCE SEVILLA, KEVIN
AROCA AMOROS, ENRIQUE
ESSAKR SAYDI, YOUSSEF
HAJJAOUI, ABDELALI
VIDAL MARTINEZ, OSCAR
MOLINA MORA, ANTONIO

ESPECIALIDADES FORMATIVAS ADGG0408 OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES Y ADGG0208 ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE RECEPCIÓN Y RELACIÓN CON EL CLIENTE.

*Con relación a la oferta presentada en este Espai LABORA con número de expediente **FESTA/2026/5/03**, se relacionan a continuación las personas demandantes convocadas:*

COGNOMS I NOM / APELLIDOS Y NOMBRE
BOUKRAA MALALI, MOHAMMED
IBERN GARCÍA, JORDI
BOUQLEUD, MOHAMED AMINE
VELASQUEZ SALAZAR, OSCARIANNY DEL
PARADA ARIAS, VALERIA VALENTI
LARA LARROSA, ANGELA
VIÑUELA GUILLO, IZHAN
BOUKRAA BOUHADDACHE, FATAT
FERNANDEZ SOLER, ISABEL MARIA
CAMACHO BLANCO, KAREN
MARTINEZ ALCOCER, ANGELA
ER RAYSY EL RAYSSI, ABDERAHIM
BENDAHMANE, WALID
BENALI BENALA, OUASSIM
ESSAKR, MOHAMMED
IBERN GARCIA, ANA
HAJJAOUI, YASSINE
NAVARRO SIMON, IVAN MIGUEL
COSTA ZAMORA, ALEJANDRO
NORTES MARTINEZ, ANDREA
MORENO SANTIAGO, JUAN
ALABARCE SEVILLA, KEVIN
GARCÍA GALVEZ, RAQUEL
AROCA AMOROS, ENRIQUE
ESSAKR SAYDI, YOUSSEF
COVA SALAZAR, GUSTAVO ANDRES
EL HILLALI, AYYOUB
VIDAL MARTINEZ, OSCAR
MOLINA MORA, ANTONIO
RODRIGUEZ MOLINA, NEREA

GENERALITAT VALENCIANA | Labora — Servicio Valenciano de Empleo y Formación | GOBIERNO DE ESPAÑA | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL | SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL SEPE | Cofinanciado por la Unión Europea

Dolores AYUNTAMIENTO

AYUNTAMIENTO DE DOLORES
Plaza General Llopis, 1. Dolores. 03150 Alacant/Alicante

INSTANCIA SOLICITUD PARTICIPACIÓN EN PROCESO SELECTIVO DEL PROGRAMA MIXTO DE EMPLEO-FORMACIÓN ESCUELA TALLER "RAÍCES VERDES" 2026.

ESPECIALIDADES FORMATIVAS ADGG0408 OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES Y ADGG0208 ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE RECEPCIÓN Y RELACIÓN CON EL CLIENTE.

Datos del interesado

Tipo de persona | Nº de identificación

Nombre | Primer apellido | Segundo apellido

(Solo si Tipo de persona = Física)

Datos a efectos de notificaciones

Medio de notificación | Email | Móvil

País | Provincia | Municipio

Núcleo diseminado | Código postal

Tipo Vía | Dirección | Número / Km | Bloque | Escalera | Planta | Puerta | Extra

Expone / Solicita

Expone

Habiendo sido preseleccionado/a por el Espai Labora como candidato/a para formar parte del proceso de selección del programa mixto de empleo-formación Escuela Taller "RAÍCES VERDES" 2026.

Solicita

Se admita la aceptación de mi participación en dicho proceso así como la documentación adjunta que se presenta para la baremación de méritos.

Documentación obligaría a aportar:

- DNI.
- Darde.
- Declaración responsable atención Servicio Nacional de Garantía Juvenil.
- Certificado Estudios o Declaración Responsable de Baja Cualificación.
- Declaración Responsable de participación en Programas Mixtos. Mod. FOR0348E.
- Declaración Responsable no abando no Programas Mixtos. Modelo FOR0347E.
- Vida laboral/contratos de trabajo.

Deber de Informar a los Interesados sobre Protección de Datos

Información básica sobre protección de datos	
Responsable	Ayuntamiento de Dolores
Finalidad	Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad.
Destinatarios	Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección https://dolores.sedelectronica.es/privacy

Firma

☐ PRESTA SU CONSENTIMIENTO para que la entidad realice consultas de los datos del solicitante/representante a través de la Plataforma de Intermediación de Datos y otros servicios interoperables

Firma

GENERALITAT VALENCIANA | Labora — Servicio Valenciano de Empleo y Formación | GOBIERNO DE ESPAÑA | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL | SEPE | Cofinanciado por la Unión Europea

Dolores AYUNTAMIENTO

AYUNTAMIENTO DE DOLORES

Plaza General Llopis, 1. Dolores. 03150 Alacant/Alicante

INSTANCIA SOLICITUD PARTICIPACIÓN EN PROCESO SELECTIVO DEL PROGRAMA MIXTO DE EMPLEO-FORMACIÓN ESCUELA TALLER "RAÍCES VERDES" 2026.

ESPECIALIDADES FORMATIVAS AGAO0108 ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA Y AGAO0208 INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES.

Datos del interesado

Tipo de persona | Nº de identificación

Nombre | Primer apellido | Segundo apellido

(Solo si Tipo de persona = Física)

Datos a efectos de notificaciones

Medio de notificación | Email | Móvil

País | Provincia | Municipio

Núcleo diseminado | Código postal

Tipo Vía | Dirección | Número / Km | Bloque | Escalera | Planta | Puerta | Extra

Expone / Solicita

Expone

Habiendo sido preseleccionado/a por el Espai Labora como candidato/a para formar parte del proceso de selección del programa mixto de empleo-formación Escuela Taller "RAÍCES VERDES" 2026.

Solicita

Se admita la aceptación de mi participación en dicho proceso así como la documentación adjunta que se presenta para la baremación de méritos.

Documentación obligaría a aportar:

- DNI.
- Darde.
- Certificado Estudios o Declaración Responsable de Baja Cualificación.
- Declaración Responsable de Inscripción en Programas Mixtos de Empleo Formación, Mod. FOR0381E
- Declaración Responsable de participación en Programas Mixtos. Mod. FOR0348E.
- Declaración Responsable no abando no Programas Mixtos. Modelo FOR0347E.
- Vida laboral/contratos de trabajo.

Deber de Informar a los Interesados sobre Protección de Datos

Información básica sobre protección de datos	
Responsable	Ayuntamiento de Dolores
Finalidad	Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad.
Destinatarios	Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección https://dolores.sedelectronica.es/privacy

Firma

ENTIDAD PROMOTORA: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOLORES.
PROYECTO: ESCUELA TALLER "RAÍCES VERDES".
EXPEDIENTE: FESTA/2026/5/03.
LOCALIDAD: DOLORES.
CORREO-e.: aedl@dolores.es

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SER UNA PERSONA CON BAJA CUALIFICACIÓN.

Por la presente declaro ser una persona con baja cualificación por no encontrarme en ninguna de estas circunstancias:

- Estar en posesión de un carnet profesional.
- Un Certificado de Profesionalidad de nivel 2 o 3.
-Un Título de Formación Profesional, un Título de Educación Secundaria o superior.

Autorizo a LABORA a la comprobación dicha situación.

Firma:

Nombre y Apellidos: _____.

DNI/NIE: _____.

En Dolores, _____ de noviembre de 2026.

GENERALITAT VALENCIANA

Labora

Unión Europea
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

DECLARACIÓ RESPONSABLE NO ABANDONAMENT PROGRAMES MIXTOS

DECLARACIÓN RESPONSABLE NO ABANDONO PROGRAMAS MIXTOS

A DADES DE LA PERSONA SOL·LICITANT / *DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE*

NOM / *NOMBRE*	NIF

DOMICILI (CARRER/PLAÇA, NÚMERO I PORTA) / *DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO Y PUERTA)*	CP

LOCALITAT / *LOCALIDAD*	PROVÍNCIA / *PROVINCIA*	TELÈFON / *TELÉFONO*	CORREU ELECTRÒNIC / *CORREO ELECTRÓNICO*

B DECLARACIÓ / *DECLARACIÓN*

A fi de participar en el procés de selecció del programa mixt d'Ocupació-Formació subvencionat per LABORA:
Al objeto de participar en el proceso de selección del programa mixto de Empleo-Formación subvencionado por LABORA:

DECLARA SOTA LA SEUA RESPONSABILITAT :

☐ NO haver abandonat un programa mixt d'ocupació-formació, abans de la finalització d'aquest, per a iniciar un altre programa mixt d'ocupació-formació en el mateix exercici, amb referència a programes finançats amb càrrec als pressupostos dels anys 2022, 2023 i 2024

☐ SÍ haver abandonat un programa mixt d'ocupació-formació, abans de la finalització d'aquest, per a iniciar un altre programa mixt d'ocupació-formació en el mateix exercici, amb referència a programes finançats amb càrrec als pressupostos dels anys 2022, 2023 i 2024

La no presentació, inexactitud o falsedat d'aquesta declaració impedirà la participació en el procés de selecció.
L'interessat autoritza expressament a Labora - Servei València d'Ocupació i Formació per a realitzar les comprovacions oportunes en relació amb les circumstàncies manifestades en la present declaració.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

☐ *NO haber abandonado un programa mixto de empleo-formación, antes de la finalización del mismo, para iniciar otro programa mixto de empleo-formación en el mismo ejercicio, con referencia a los programas financiado con cargo a los presupuestos de los años 2022, 2023 y 2024*

☐ *SÍ haber abandonado un programa mixto de empleo-formación, antes de la finalización del mismo, para iniciar otro programa mixto de empleo-formación en el mismo ejercicio, con referencia a programas financiados con cargo a los presupuestos de los años 2022, 2023 y 2024*

La no presentación, inexactitud o falsedad de esta declaración impedirá la participación en el proceso de selección.
El interesado autoriza expresamente a Labora - Servei Valencia d'Ocupació i Formació para realizar las comprobaciones oportunas en relación con las circunstancias manifestadas en la presente declaración.

_____ , _____ d' _____ de _____

Signat: / *Firmado:* _____

De conformitat amb la legislació, europea, i espanyola en protecció de dades de caràcter personal, les dades que ens proporcione seran tractades, com a responsable i en l'exercici de les competències atribuïdes, per LABORA Servei Valencià d'Ocupació i Formació, amb la finalitat de gestionar l'objecte d'aquest formulari. Vosté podrà exercir els drets d'accés, rectificació supressió i portabilitat de les seues dades de caràcter personal, limitació i oposició dels tractaments i del fet que no és objecte de decisions individuals automatitzada respecte a les seues dades personals, registrades en aquest organisme, presentant escrit en el registre d'entrada de LABORA. Així mateix, podrà reclamar davant el delegat de Protecció de Dades dpd@gva.es o, si és el cas, davant l'Agència Espanyola de Protecció de Dades, en el cas que entenga que s'ha vulnerat el dret en protecció de dades. Més informació sobre el tractament de les dades en la pàgina web de LABORA http://www.labora.gva.es/va/proteccio-de-dades

De conformidad con la legislación, europea, y española en protección de datos de carácter personal, los datos que nos proporcione serán tratados, en calidad de Responsable y en el ejercicio de las competencias atribuidas, por LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, con la finalidad de gestionar el objeto de este formulario. Ud. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación supresión y potabilidad de sus datos de carácter personal, limitación y oposición de los tratamientos y del hecho de no ser objeto de decisiones individuales automatizada respecto a sus datos personales, registrados en este organismo, presentando escrito en el registro de entrada de LABORA. Así mismo, podrá reclamar ante el Delegado de Protección de Datos dpd@gva.es o, en su caso, ante la Agencia Española de Protección de Datos, en el supuesto de entender vulnerado el derecho en protección de datos. Más información sobre el tratamiento de los datos en la página web de LABORA http://www.labora.gva.es/es/proteccio-de-dades

GENERALITAT VALENCIANA

Labora

Unión Europea
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

DECLARACIÓ RESPONSABLE DE PARTICIPACIÓ EN PROGRAMES MIXTOS

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS MIXTOS

A DADES DE LA PERSONA SOL·LICITANT / *DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE*

NOM / *NOMBRE*	NIF

DOMICILI (CARRER/PLAÇA, NÚMERO I PORTA) / *DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO Y PUERTA)*	CP

LOCALITAT / *LOCALIDAD*	PROVÍNCIA / *PROVINCIA*	TELÈFON / *TELÉFONO*	CORREU ELECTRÒNIC / *CORREO ELECTRÓNICO*

B DECLARACIÓ / *DECLARACIÓN*

A fi de participar en el procés de selecció del programa mixt d'Ocupació-Formació subvencionat per LABORA:
Al objeto de participar en el proceso de selección del programa mixto de Empleo-Formación subvencionado por LABORA:

DECLARA SOTA LA SEUA RESPONSABILITAT :

☐ NO haver participat en un programa mixt d'ocupació-formació, amb referència a programes finançats amb càrrec als pressupostos dels anys 2022, 2023 i 2024

☐ SÍ haver participat en un programa mixt d'ocupació-formació, amb referència a programes finançats amb càrrec als pressupostos dels anys 2022, 2023 i 2024

La no presentació, inexactitud o falsedat d'aquesta declaració impedirà la participació en el procés de selecció.
L'interessat autoritza expressament a Labora - Servei València d'Ocupació i Formació per a realitzar les comprovacions oportunes en relació amb les circumstàncies manifestades en la present declaració.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

☐ *NO haber participado en un programa mixto de empleo-formación, con referencia a programas financiados con cargo a los presupuestos de los años 2022, 2023 y 2024*

☐ *SÍ haber participado en un programa mixto de empleo-formación, con referencia a programas financiados con cargo a los presupuestos de los años 2022, 2023 y 2024*

La no presentación, inexactitud o falsedad de esta declaración impedirá la participación en el proceso de selección.
El interesado autoriza expresamente a Labora - Servei Valencia d'Ocupació i Formació para realizar las comprobaciones oportunas en relación con las circunstancias manifestadas en la presente declaración.

_____ , _____ d' _____ de _____

Signat: / *Firmado:* _____

De conformitat amb la legislació, europea, i espanyola en protecció de dades de caràcter personal, les dades que ens proporcione seran tractades, com a responsable i en l'exercici de les competències atribuïdes, per LABORA Servei Valencià d'Ocupació i Formació, amb la finalitat de gestionar l'objecte d'aquest formulari. Vosté podrà exercir els drets d'accés, rectificació supressió i portabilitat de les seues dades de caràcter personal, limitació i oposició dels tractaments i del fet que no és objecte de decisions individuals automatitzada respecte a les seues dades personals, registrades en aquest organisme, presentant escrit en el registre d'entrada de LABORA. Així mateix, podrà reclamar davant el delegat de Protecció de Dades dpd@gva.es o, si és el cas, davant l'Agència Espanyola de Protecció de Dades, en el cas que entenga que s'ha vulnerat el dret en protecció de dades. Més informació sobre el tractament de les dades en la pàgina web de LABORA http://www.labora.gva.es/va/proteccio-de-dades

De conformidad con la legislación, europea, y española en protección de datos de carácter personal, los datos que nos proporcione serán tratados, en calidad de Responsable y en el ejercicio de las competencias atribuidas, por LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, con la finalidad de gestionar el objeto de este formulario. Ud. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación supresión y potabilidad de sus datos de carácter personal, limitación y oposición de los tratamientos y del hecho de no ser objeto de decisiones individuales automatizada respecto a sus datos personales, registrados en este organismo, presentando escrito en el registro de entrada de LABORA. Así mismo, podrá reclamar ante el Delegado de Protección de Datos dpd@gva.es o, en su caso, ante la Agencia Española de Protección de Datos, en el supuesto de entender vulnerado el derecho en protección de datos. Más información sobre el tratamiento de los datos en la página web de LABORA http://www.labora.gva.es/es/proteccio-de-dades

GENERALITAT VALENCIANA

Labora

Unión Europea
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

DECLARACIÓ RESPONSABLE D'INSCRIPCIÓ EN PROGRAMES MIXTOS

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INSCRIPCIÓN EN PROGRAMAS MIXTOS

A DADES DE LA PERSONA SOL·LICITANT / *DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE*

NOM / *NOMBRE*	NIF

DOMICILI (CARRER/PLAÇA, NÚMERO I PORTA) / *DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO Y PUERTA)*	CP

LOCALITAT / *LOCALIDAD*	PROVÍNCIA / *PROVINCIA*	TELÈFON / *TELÉFONO*	CORREU ELECTRÒNIC / *CORREO ELECTRÓNICO*

B DECLARACIÓ / *DECLARACIÓN*

A fi de participar en el procés de selecció del programa mixt d'Ocupació-Formació subvencionat per LABORA, amb número de expedient :
Al objeto de participar en el proceso de selección del programa mixto de Empleo-Formación subvencionado por LABORA, con número de expediente:

_____

DECLARA SOTA LA SEUA RESPONSABILITAT: / *DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:*

☐ NO haver-se inscrit en més d'un certificat professional d'un mateix projecte, amb referència a programes mixtos d'ocupació-formació finançats amb càrrec al pressupost del present any.
NO haberse inscrito en más de un certificado profesional de un mismo proyecto, con referencia a programas mixtos de empleo-formación financiados con cargo al presupuesto del presente año.

☐ SÍ haver-se inscrit en més d'un certificat professional d'un mateix projecte, amb referència a programes mixtos d'ocupació-formació finançats amb càrrec al pressupost del present any.
SÍ haberse inscrito en más de un certificado profesional de un mismo proyecto, con referencia a programas mixtos de empleo-formación financiados con cargo al presupuesto del presente año.

En cas afirmatiu, l'orde de preferència per a cada certificat professional és:
En caso afirmativo, el orden de preferencia para cada certificado profesional es:

Número 1: _____

Número 2: _____

Número 3: _____

La no presentació, inexactitud o falsedat d'esta declaració impedirà la participació en el procés de selecció. L'interessat autoritza expressament a Labora - Servei València d'Ocupació i Formació per a realitzar les comprovacions oportunes en relació amb les circumstàncies manifestades en la present declaració.
La no presentación, inexactitud o falsedad de esta declaración impedirá la participación en el proceso de selección. El interesado autoriza expresamente a Labora - Servei Valencia d'Ocupació i Formació para realizar las comprobaciones oportunas en relación con las circunstancias manifestadas en la presente declaración.

_____ , _____ d' _____ de _____

Signat: / *Firmado:* _____

De conformitat amb la legislació, europea, i espanyola en protecció de dades de caràcter personal, les dades que ens proporcione seran tractades, com a responsable i en l'exercici de les competències atribuïdes, per LABORA Servei Valencià d'Ocupació i Formació, amb la finalitat de gestionar l'objecte d'aquest formulari. Vosté podrà exercir els drets d'accés, rectificació supressió i portabilitat de les seues dades de caràcter personal, limitació i oposició dels tractaments i del fet que no és objecte de decisions individuals automatitzada respecte a les seues dades personals, registrades en aquest organisme, presentant escrit en el registre d'entrada de LABORA. Així mateix, podrà reclamar davant el delegat de Protecció de Dades dpd@gva.es o, si és el cas, davant l'Agència Espanyola de Protecció de Dades, en el cas que entenga que s'ha vulnerat el dret en protecció de dades. Més informació sobre el tractament de les dades en la pàgina web de LABORA http://www.labora.gva.es/va/proteccio-de-dades

De conformidad con la legislación, europea, y española en protección de datos de carácter personal, los datos que nos proporcione serán tratados, en calidad de Responsable y en el ejercicio de las competencias atribuidas, por LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, con la finalidad de gestionar el objeto de este formulario. Ud. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación supresión y potabilidad de sus datos de carácter personal, limitación y oposición de los tratamientos y del hecho de no ser objeto de decisiones individuales automatizada respecto a sus datos personales, registrados en este organismo, presentando escrito en el registro de entrada de LABORA. Así mismo, podrá reclamar ante el Delegado de Protección de Datos dpd@gva.es o, en su caso, ante la Agencia Española de Protección de Datos, en el supuesto de entender vulnerado el derecho en protección de datos. Más información sobre el tratamiento de los datos en la página web de LABORA http://www.labora.gva.es/es/proteccio-de-dades

ENTIDAD PROMOTORA: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOLORES.
PROYECTO: ESCUELA TALLER "RAÍCES VERDES".
EXPEDIENTE: FESTA/2026/5/03.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA VALORACIÓN DE SITUACIÓN DE COLECTIVO DE SITUACIÓN PRIORITARIA DEL ALUMNADO/TRABAJADOR:

*Situación (máximo 2 puntos en el caso de encontrarse en más de una situación, cada situación se puntuará con 0,5 puntos).

ITEM A VALORAR
Víctima de violencia que no conste en la demanda de empleo o descendientes de primer grado de víctimas de violencia de género (1)
Personas en situación o riesgo de exclusión social (2)
Personas que encabezan familias monoparentales o monomarentales. (3)
Personas titulares y beneficiarias de la Renta Valenciana de Inclusión. (4)
Personas trans (5).
Personas beneficiarias o solicitantes de protección internacional (6)
Personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33% (7)
Personas provenientes de sectores en reestructuración
Personas víctimas de terrorismo (8)
Personas jóvenes migrantes

(1) Constituyen medios de prueba para la acreditación la violencia sobre la mujer cualquier resolución judicial que reconozca, aunque solo sea de forma indiciaria o incidental, la existencia de un acto de violencia sobre la mujer.

Excepcionalmente, y en tanto se dicte la misma en el sentido indicado, será suficiente el informe del Ministerio Fiscal de cuyo contenido se desprenda que existen indicios de que la demandante es víctima de esta violencia, la presentación del atestado policial o incluso del certificado acreditativo de atención especializada por un organismo público competente en materia de violencia sobre la mujer junto al libro de familia que acredite el parentesco.

(2) Se acreditará mediante certificado emitido por los servicios sociales competentes, cuya fecha de emisión esté dentro de los seis meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud.

(3) Se acreditará mediante la presentación del título de familia monoparental o carné de familia monoparental.

(4) Se acreditará mediante la correspondiente resolución y, en su caso, la solicitud de renovación.

(5) Se acreditará mediante la presentación de la resolución del Registro Civil por la que se resuelve la petición de cambio de nombre y sexo registrales regulada en el art. 44 de la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI o de la documentación administrativa expedida por la Generalitat Valenciana acorde con la identidad de género manifestada, necesaria para el acceso a los servicios administrativos y de toda índole, según lo previsto en el artículo 9 de la Ley 8/2017, de 7 de abril, de la Generalitat, integral del reconocimiento del derecho a la identidad y a la expresión de género en la Comunitat Valenciana.

(6) Las personas solicitantes de protección internacional están autorizadas a trabajar a partir de los 6 meses desde la presentación de la solicitud. La condición de persona solicitante de protección internacional se acredita mediante alguno de los siguientes documentos emitidos por el Ministerio del Interior/Cuerpo Nacional de Policía, donde se especifica la autorización para trabajar y sus plazos: Resguardo de presentación de solicitud de protección internacional (denominado documento blanco). Documento acreditativo de la condición de solicitante en tramitación de protección internacional (denominado tarjeta roja). Las personas beneficiarias de protección internacional (estatuto de refugiado o protección subsidiaria) están autorizadas a trabajar desde el momento de la concesión. La condición de persona beneficiaria de protección internacional se acredita mediante su tarjeta de identificación de extranjero (TIE), donde se especifica la autorización para trabajar. Las personas beneficiarias de protección temporal, en virtud de la Directiva 2001/55/CE, como son aquellas personas desplazadas por el conflicto en Ucrania, están autorizadas a trabajar mientras dure la protección temporal (un año prorrogable hasta tres años). La condición de personas beneficiaria de protección temporal se acredita mediante el resguardo de presentación de solicitud de protección temporal para personas desplazadas, donde se especifica la autorización para trabajar.

(7) Discapacidad reconocida superior al 33% o reconocimiento de pensión de incapacidad permanente en grado de total, absoluta o gran invalidez o de pensión de clases pasivas de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad, todo ello de acuerdo con la nueva redacción de lo que se considera “personas con discapacidad” realizada por la Ley 3/2023 de Empleo, que no imposibilite para desarrollar el puesto de trabajo a ocupar en el proyecto.

(8) Se acreditará la condición de víctima del terrorismo mediante el Certificado de Víctima del Terrorismo o familiar emitido por el Ministerio del Interior regulado en la Ley 29/2011 de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo.

.

GENERALITAT VALENCIANA Labora

Instrucción del director general de LABORA-Servicio Valenciano de Empleo y Formación para la selección del alumnado/trabajador participante en proyectos del Programa Mixto de Empleo-Formación

ESCUELAS TALLER

septiembre-2026

CSV:3AZTB5GP:7R92G5CT:BKAHG4NL **URL de validació:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=3AZTB5GP:7R92G5CT:BKAHG4NL

BASES Y CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR PARA LA SELECCIÓN DEL ALUMNADO / TRABAJADOR PARTICIPANTE EN ESCUELAS TALLER

Orden 23/2024, de 3 de septiembre, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de los programas Escuelas Taller, Talleres de Empleo y otros programas públicos mixtos de empleo-formación (DOGV nº 9.932, de 9 de septiembre de 2024)

Al amparo de dicha Orden, para el ejercicio 2025 se ha publicado la siguiente convocatoria:

RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2026, de la Dirección General, por la que se aprueba la convocatoria de «Escuelas taller», programa mixto de empleo formación, con cargo al ejercicio presupuestario 2026, en aplicación de la Orden 23/2024, de 3 de septiembre, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo (DOGV 10322 de 13 de marzo)

A la vista de lo anterior y de conformidad con la disposición final primera de la Orden 23/2024, se dictan las siguientes instrucciones:

PRELIMINAR. PREFERENCIA DE USO DE MEDIOS TELEMÁTICOS PARA LAS REUNIONES.

De manera prioritaria, las entidades beneficiarias utilizarán medios telemáticos en los procesos selectivos de tal manera que su utilización permita que las personas desempleadas participantes puedan remitir, en su caso, la documentación necesaria sin comparecencia física.

La entidad beneficiaria deberá utilizar para ello medios telemáticos propios que garanticen la salvaguarda de la información en todo el proceso, tanto en su transmisión como tratamiento. Si no dispusiera de plataformas o medios para ello, los procesos serán los descritos en los siguientes apartados de la presente instrucción.

Si no fuera posible que la reunión de la Comisión mixta de selección se celebre de manera telemática, esta tendrá lugar en los locales o espacios habilitados de la entidad beneficiaria.

Lo indicado en este apartado no exime de la obligación de cumplir con todos los plazos y trámites incluidos en las presentes instrucciones.

PRIMERA. OBJETO

El objeto de las presente Instrucción es la regulación del proceso de selección del alumnado que ha de cubrir las plazas de las distintas especialidades formativas del proyecto indicado en el ANEXO I, con el fin de que las personas aspirantes que accedan a las plazas indicadas posean las condiciones precisas para desempeñar con eficacia las diversas funciones específicas del programa de formación en alternancia a la vez

CSV:3AZTB5GP:7R92G5CT:BKAHG4NL URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=3AZTB5GP:7R92G5CT:BKAHG4NL

que garantiza la homogeneidad en la formación de los grupos, punto de partida para lograr la calidad de la formación y cualificación.

El proyecto, cuya entidad beneficiaria es la especificada en ese ANEXO I, está cofinanciado por la Generalitat, el Ministerio de Trabajo y Economía Social y, en su caso, el Fondo Social Europeo Plus.

SEGUNDA. DEFINICIONES

Persona inscrita en la acción formativa: Aquella persona que una vez abierto el plazo de inscripción en Punt Labora muestra su interés en participar en un certificado profesional de un proyecto.

Persona preseleccionada: Aquella persona incluida en el listado remitido por Labora a la entidad beneficiaria, mediante una Oferta de servicios formativos.

Persona participante: Aquella persona preseleccionada que, tras ser contactada por la entidad beneficiaria, comparece ante ella en el proceso selectivo y participa mediante la aportación de documentación requerida; constatando la entidad que reúne los requisitos de la oferta de servicios formativos, aportando, en su caso, la documentación necesaria.

Persona excluida: Aquella persona preseleccionada con la que la entidad beneficiaria no ha podido contactar por los medios de comunicación que figuran en su inscripción en LABORA o que, tras haber contactado con ella, no comparece.

Persona seleccionada: Aquella persona participante a la que se le ofrece un certificado profesional o un itinerario formativo ofertado por la entidad beneficiaria como resultado del proceso de selección recogido en el Acta final de la Comisión mixta para la selección.

Persona contratada: Aquella persona seleccionada que suscribe un contrato de trabajo en alternancia con una entidad beneficiaria en el marco del programa mixto de empleo-formación Escuelas Taller.

Persona en reserva: Persona participante no seleccionada para la cobertura de uno de los puestos ofertados y que queda en situación de reserva por si no se llegara a concretar la contratación de las personas seleccionadas o para la sustitución de estas en los casos previstos en el artículo 7.4 y 7.6 de la Orden de bases, así como en la instrucción novena.

TERCERA. CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS

Las plazas se corresponden con las del alumnado trabajador que han de participar en el desarrollo del proyecto.

Este proyecto está estructurado de manera que la etapa inicial de 3 meses será de carácter exclusivamente formativo. A continuación, el alumnado trabajador será contratado bajo la modalidad del contrato de formación en alternancia con el trabajo. Todo ello, según el plan formativo presentado.

Durante la primera etapa formativa, el alumnado trabajador tendrá derecho a percibir la beca prevista en el artículo 35.1 b) del Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre por el que se regulan los programas comunes activación para el empleo del Sistema

CSV:3AZTB5GP:7R92G5CT:BKAHG4NL URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=3AZTB5GP:7R92G5CT:BKAHG4NL

Nacional de Empleo, en los términos recogidos en el art. 7.4 de la Orden de bases 23/2024.

Durante el periodo de contratación bajo la modalidad del contrato laboral de formación en alternancia, las retribuciones que percibirá el alumnado trabajador son las señaladas en el proyecto aprobado, conforme a la normativa aplicable, sin que puedan participar en la distribución de fondos, ni percibir retribuciones distintas a las establecidas.

CUARTA. CONDICIONES DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Para tomar parte en el proceso de selección, será necesario que las personas aspirantes reúnan, en el momento de la selección, las siguientes condiciones:

1) Pertenecer a cualquiera de los Estados firmantes del Tratado de la Unión Europea y del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, con conocimientos suficientes de la lengua castellana. En caso de ser persona extranjera no perteneciente a ninguno de los Estados firmantes del Tratado de la Unión Europea, se deberán tener conocimientos de la lengua castellana y permiso de trabajo para la ocupación correspondiente con una duración mínima igual o superior a la del proyecto. También podrán participar en estos programas las personas con autorización de residencia por razones de arraigo socioformativo.

2) Cumplir los requisitos exigidos a las personas destinatarias en los artículos 7 y 17 de la Orden 23/2024 y en el resuelvo quinto de la RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2026, del director general de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria de Escuelas Taller, programa mixto de empleo formación, con cargo al ejercicio presupuestario 2026:

a) Ser mayores de 16 y menores de 30 años. En el caso de menores de 18 años, pero mayores de 16, deberán aportarse los consentimientos y autorizaciones preceptivas.

b) Ser personas desempleadas, entendiéndose como tales personas demandantes de empleo y servicios en situación Laboral de no ocupadas, registradas en un servicio público de empleo.

c) Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la formación en alternancia, regulado en el art. 11.2 del R.D. Legislativo 2/2015 del Estatuto de los Trabajadores, modificado por el R.D. Ley 32/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma Laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo. de la Reforma Laboral, desarrollado por el del R. D. 1065/2025, de 26 de noviembre, por el que se desarrolla el régimen del contrato formativo, previsto en el artículo 11 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en cuya disposición adicional tercera se establece que podrán participar en estos programas las personas con autorización de residencia por razones de arraigo socioformativo.

3) En su caso, acreditar la formación específica previa que exija el certificado profesional a la que se opta. Al tratarse de formación certificable el alumnado deberá cumplir los requisitos y criterios de acceso establecidos en los artículos

CSV:3AZTB5GP:7R92G5CT:BKAHG4NL URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=3AZTB5GP:7R92G5CT:BKAHG4NL

75 y 76 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, y en el Real Decreto por el que se establece el correspondiente certificado profesional.

4) Declaración responsable de no haber abandonado un programa mixto de empleo-formación, antes de la finalización del mismo, para iniciar otro programa mixto de empleo-formación en el mismo ejercicio, con referencia a programas financiados con cargo a los presupuestos de los años 2024 y 2025. Las personas candidatas que no cumplan esta condición no podrán participar en el proceso de selección.

5) No haber superado previamente la formación que da lugar a la obtención de algún certificado profesional objeto del itinerario formativo.

Las condiciones relacionadas deberán mantenerse en la fecha de la incorporación al proyecto.

QUINTA. TRAMITACIÓN DE OFERTA DE SERVICIOS FORMATIVOS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Orden 23/2024 de 3 de septiembre, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, la selección del alumnado trabajador será precedida, en todo caso, de la tramitación de oferta de servicios formativos por el correspondiente Espai Labora, que se desarrollará conforme al siguiente procedimiento:

1º. Una vez comunicado el inicio del proyecto a través de la aplicación ColaboremFP, la entidad solicitará, a través del Menú lateral> Mensajes, mediante mensaje al técnico de formación, que abra el plazo de inscripción del alumnado en PuntLABORA y que informe en la aplicación las fechas en que se va a hacer la selección.

En este momento ColaboremFP de forma automática enviará un correo electrónico al Espai Labora de referencia (aquel en que se haya registrado la oferta de servicios asociada) comunicando el inicio del proceso de selección.

2º. Labora publicará una oferta de servicios en Punt Labora por cada certificado profesional que conforman un proyecto, en el apartado “Cursos de formación y Talleres de empleo”, opción “Mostrar cursos/talleres con plazo de inscripción abierto”, manteniendo la oferta publicada durante al menos 10 días naturales.

Si la publicación se realiza a partir del mes de noviembre 2026, el plazo se reducirá a la mitad, debiendo estar publicada al menos 5 días naturales.

3º. Las personas que quieran participar en una escuela taller deberán escoger aquel certificado profesional que más se ajuste a su objetivo profesional.

La persona podrá cancelar su inscripción desde Punt Labora, mientras no haya sido enviada a la entidad para su selección.

4º. Los requisitos que deberán reunir la persona para poder inscribirse a cualquier taller de empleo son los siguientes:

- Edad entre 16 y 29 años.
- Inscripción como demandante de empleo en LABORA en situación de ALTA o SUSPENSIÓN con intermediación.

CSV:3AZTB5GP:7R92G5CT:BKAHG4NL URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=3AZTB5GP:7R92G5CT:BKAHG4NL

- Situación laboral como desempleada
- No haber superado un curso o taller en el mismo certificado profesional
- En caso de extracomunitarios: autorización que permita trabajar

Es importante tener en cuenta que en el caso de certificados profesionales de nivel 2 desde Punt Labora no se comprobará el cumplimiento del requisito de acceso a este nivel, debiendo acreditarse por parte de la persona interesada ante la comisión mixta de selección, siendo un requisito indispensable para poder ser seleccionada como participante en una escuela taller con un certificado de nivel de nivel 2.

5º. Al finalizar el plazo de inscripción, en el plazo máximo de 5 días hábiles desde el Espai Labora de referencia se realizará una baremación de las personas inscritas para preseleccionar a 3 personas por puesto, aplicando los siguientes criterios de priorización ponderados:

A) Personas que residan en los municipios del ámbito territorial del proyecto solicitado por la entidad (40 PUNTOS).

B) Personas que pertenezcan a alguno de los siguientes colectivos según los datos registrados en la demanda de empleo (20 PUNTOS):

- Personas con baja cualificación (hasta graduado en ESO)
- Personas víctimas de trata de seres humanos y/o víctimas de violencia sexual
- Mujeres víctimas de violencia de género.
- Personas paradas de larga duración.

C) Personas que han sido priorizadas por un/a orientador/a en el marco de un Itinerario personalizado de Inserción. (10 PUNTOS)

D) Personas que hayan demostrado proactividad en la búsqueda activa de empleo. (1 PUNTO)

E) Personas que hayan demostrado proactividad en la realización de acciones formativas. (1 PUNTO)

En caso de EMPATES al aplicar los criterios anteriores, tendrán preferencia las personas que se hayan inscrito en primer lugar (fecha, hora, minuto y segundo del registro de la inscripción).

Los criterios se comprobarán automáticamente, según los datos que consten en la demanda de empleo en el momento del envío de las personas preseleccionadas a la entidad.

6º. Si no hubiere suficientes personas inscritas para preseleccionar 3 personas por puesto, desde el Espai Labora se realizará un sondeo para emparejar el número de personas que falten, entre las que cumplan los requisitos, residan en el ámbito territorial del proyecto y hubieren solicitado con anterioridad participar en un taller de empleo, preferentemente en el mismo certificado profesional.

Si no hubiere suficientes personas en el ámbito territorial de la escuela taller, desde el Espai Labora se ampliará el ámbito del sondeo al resto de municipios de su ámbito de actuación, para tratar de completar dicho número de 3 personas por puesto.

CSV:3AZTB5GP:7R92G5CT:BKAHG4NL URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=3AZTB5GP:7R92G5CT:BKAHG4NL

En caso de contar con un plazo muy ajustado para el inicio proyecto podrá ser suficiente un listado con las 10 personas necesarias para iniciar el certificado profesional.

7º. Cuando finalice la preselección, el Espai Labora procederá a enviar a las personas preseleccionadas en el plazo máximo de 5 días naturales, llegado dicho plazo sin producirse el envío manual, este se realizará de forma automática. La entidad podrá acceder a los datos de las personas candidatas por medio de la aplicación COLABOREM FP. El técnico de formación de Labora podrá consultar los criterios de la selección de los candidatos desde el Escritorio de aplicaciones-Aplicación Utilidades.

8º. Para cumplir el requisito de la Orden de bases de que el 50% de las personas finalmente seleccionadas en el proyecto sean mujeres, en aquellas Escuelas Taller en las que pueden participar tanto hombres como mujeres, si durante este proceso de selección de candidatos no hubiere suficientes personas preseleccionadas para cumplir con el porcentaje exigido, la entidad beneficiaria solicitará al Espai Labora que facilite más personas preseleccionadas que permitan cubrir este porcentaje.

9º. En caso de que por la comisión mixta de baremación se detecte que alguna persona seleccionada que haya acreditado el criterio de Discapacidad o Víctima de Violencia de Género no tiene registrada dicha condición en su demanda de empleo, se le informará de la posibilidad de contactar con su Espai Labora para proceder a la actualización en su demanda.

SEXTA. LA COMISIÓN MIXTA PARA LA SELECCIÓN DE PARTICIPANTES

La Comisión mixta de selección de participantes nombrada por la Dirección territorial competente, de acuerdo con el artículo 15 de la Orden 23/2024, será el órgano que realice la valoración y selección del alumnado participante en el proyecto.

Dicha Comisión, en cuya composición se procurará la adecuación a los principios de composición y presencia equilibrada entre mujeres y hombres establecidos por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se constituirá con la participación paritaria de la entidad beneficiaria y de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación. La presidirá la persona representante de Labora que tendrá voto de calidad para el caso de empate El secretario será una persona representante de la entidad beneficiaria, o bien podrá pertenecer al personal al servicio de la entidad beneficiaria, en cuyo caso asistirá a las reuniones sin voz ni voto.

Asimismo, se procurará que las personas representantes de la entidad beneficiaria deberán pertenecer a áreas relacionadas con el objeto de la ayuda.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 15.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dichas comisiones podrán establecer o completar sus normas de funcionamiento. El acto de creación de la comisión y las normas de funcionamiento serán publicados al menos en el Tablón de anuncios de la entidad beneficiaria, también se podrá dar publicidad en su página web y/o sede electrónica y en todos aquellos lugares donde se considere adecuado para su conocimiento público, e incluirá, en todo caso, indicación del órgano ante el que se podrán interponer/competente para resolver los recursos administrativos que procedan respecto a los actos de la Comisión mixta de selección.

CSV:3AZTB5GP:7R92G5CT:BKAHG4NL URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=3AZTB5GP:7R92G5CT:BKAHG4NL

En lo no previsto en esta Instrucción, se aplicará la normativa vigente en materia de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y régimen jurídico del sector público.

SÉPTIMA. DESARROLLO, RECLAMACIONES Y CALIFICACIÓN.

DESARROLLO

El proceso selectivo consistirá en la valoración por la comisión de los factores contemplados en el baremo del Anexo II, ENTREVISTA SELECTIVA, para cada una de las personas candidatas.

Con la finalidad de extender la participación en estos programas a personas que no haya tenido acceso previo a los mismos, se valorará el hecho de no haber participado en programas mixtos empleo-formación con cargo a los presupuestos de los ejercicios, 2024 y 2025.

La comisión mixta, deberá comprobar que las personas remitidas por el Espai Labora cumplen las condiciones establecidas en la instrucción CUARTA.

Así mismo, valorará la documentación aportada por las personas candidatas acreditativa de los factores del apartado SITUACIÓN (pertenencia a uno o varios colectivos de atención prioritaria que no hayan sido tenidos en cuenta en las fases anteriores). El plazo para presentar dicha documentación será de dos días hábiles a contar desde la publicación de listado de personas candidatas en el tablón de anuncios o página web de la entidad beneficiaria. Una vez finalizada esta etapa la Comisión mixta convocará a las personas aspirantes para la entrevista personal.

En la entrevista personal, la Comisión mixta de selección puntuará a los candidatos con arreglo a los criterios establecidos en el Anexo II.

La no asistencia a la entrevista supondrá la exclusión definitiva del proceso selectivo.

CALIFICACIÓN

La calificación definitiva obtenida tras el proceso selectivo será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados de la ENTREVISTA establecidos en el baremo del Anexo II.

En caso de empate, se dirimirá a favor de la persona aspirante que no haya participado en proyectos mixtos Empleo-Formación en los 2 años anteriores. Para justificar dicho extremo, la persona candidata deberá presentar una declaración responsable en tal sentido.

Si persistiera el empate se dirimirá a favor de quien haya obtenido la puntuación más alta respecto al apartado a) ACTITUD / MOTIVACIÓN. Si continúa el empate, se resolverá a favor de quien haya obtenido la puntuación más alta en los siguientes apartados por su orden b) c) y d.

INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES

La Comisión mixta de selección levantará acta provisional que incluya el resultado de cada uno de los apartados de la ENTREVISTA y publicará la lista de las personas

CSV:3AZTB5GP:7R92G5CT:BKAHG4NL URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=3AZTB5GP:7R92G5CT:BKAHG4NL

presentadas a las pruebas, seleccionadas y reservas en el tablón de anuncios y, en su caso, en la página web de la entidad beneficiaria del proyecto.

Una vez publicadas las actas provisionales en el tablón de anuncios de la entidad promotora, se dispondrá de un plazo de 2 días hábiles para presentar reclamaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Las reclamaciones e incidencias derivadas de los procesos de selección que se presenten serán resueltas por la Comisión mediante respuesta expresa, motivada y congruente que permita conocer los motivos que han llevado a la Comisión al resultado manifestado, publicando en el mismo acto, o a continuación, el acta definitiva, en la que se indicará el régimen de los recursos administrativos que procedan.
Las reclamaciones o incidencias que pudieran presentarse no interrumpirán el proceso de selección.

Los acuerdos de la Comisión mixta de selección recogidos en el acta final de la selección no agotan la vía administrativa y cabrá interponer recurso de alzada ante la dirección territorial que realizó el nombramiento de la Comisión mixta de Selección.

La Comisión mixta deberá garantizar que el listado definitivo cumple con la obligación establecida en el artículo 4 de la Orden de bases relativa al porcentaje de al menos el 50% de mujeres entre las personas participantes en los proyectos.

OCTAVA. RELACIÓN DE PERSONAS SELECCIONADAS

Finalizado el proceso selectivo, la Comisión mixta de selección hará pública la relación de aspirantes seleccionados en el tablón de anuncios de la entidad beneficiaria sin que se pueda aprobar ni declarar que han superado el presente proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

NOVENA. RELACIÓN DE PERSONAS EN RESERVA

Los aspirantes que no sean seleccionados integrarán una lista de reserva, de acuerdo con la calificación final obtenida, en previsión de posibles contingencias, vacantes, bajas, etc. Los llamamientos se llevarán a cabo por orden de puntuación.

Esta previsión resultará de aplicación para la cobertura de las plazas vacantes que se produzcan en el desarrollo del certificado profesional para el que se realizó un determinado proceso selectivo.

Sin embargo, cuando se trate de la incorporación de nuevo alumnado al segundo certificado de un itinerario formativo, toda vez que el proceso selectivo inicial se realiza en base a los requisitos de acceso del primer Certificado, se seleccionará a una persona candidata la lista de reservas, siempre que cumpla los requisitos formativos de acceso al segundo certificado, en caso necesario, la entidad podrá realizar las pruebas de competencia requeridas para el acceso a la formación. En caso ser no ser posible, se solicitará la apertura un nuevo proceso de selección mediante solicitud de emparejamiento al Espai Labora de referencia.

CSV:3AZTB5GP:7R92G5CT:BKAHG4NL URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=3AZTB5GP:7R92G5CT:BKAHG4NL

DÉCIMA. INCORPORACIÓN DEL ALUMNADO SELECCIONADO A LA ESCUELA TALLER

Una vez publicados los resultados de la selección se remitirán, junto al Acta de selección, al Servicio Territorial competente para la verificación de lo manifestado en las declaraciones responsables recogidas en el apartado 4 de la base cuarta y en el apartado 'Calificación' de la base séptima. Comprobados los extremos manifestados, se determinará la fecha de contratación de las personas seleccionadas.

UNDÉCIMA. PUBLICIDAD

Las presente Instrucción se publicará en el tablón de anuncios de la entidad beneficiaria, en su página web y en la web de LABORA y en todos aquellos lugares donde se considere adecuado para su conocimiento público.

El director general de Labora-Servicio Valenciano de Empleo y Formación.

Firmat per Antonio Galvañ Diez, el
21/09/2026 10:16:03
Càrrec: Secretario autonómico de empleo y
Director general de LABORA

CSV:3AZTB5GP:7R92G5CT:BKAHG4NL URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=3AZTB5GP:7R92G5CT:BKAHG4NL

ANEXO I

Plazas del alumnado/trabajador

ENTIDAD BENEFICIARIA:

N.º EXPEDIENTE:

DURACIÓN:

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:

ESPECIALIDAD FORMATIVA	CÓDIGO	NIVEL	Nº DE PLAZAS

CSV:3AZTB5GP:7R92G5CT:BKAHG4NL URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=3AZTB5GP:7R92G5CT:BKAHG4NL

ANEXO II

Baremo para la selección del alumnado /trabajador de Escuelas Taller

Entrevista selectiva

La entrevista deberá tener en cuenta:

1. **La actitud/motivación** por la acción formativa y la disponibilidad (disponibilidad horaria, historial de abandonos, expectativas de la escuela taller, etc)
2. **La aptitud/adecuación** al perfil competencial (conocimientos previos, experiencia, habilidades transversales o limitaciones para realizar la especialidad, etc)
3. **Empleabilidad**: La trayectoria profesional y el aprovechamiento de recursos previos (competencias relacionales y de trabajo en equipo, proyecto profesional posterior a la escuela taller, inserción laboral esperada, etc).
4. **Situación**: pertenecer a uno o varios colectivos de atención prioritaria que no hayan sido tenidos en cuenta por la oferta de servicios.
5. **No participación**: No haber participado en programas mixtos empleo-formación del mismo ejercicio o con cargo a los presupuestos de los ejercicios 2024 y 2025.

ITEM A VALORAR		PUNTUACIÓN MÁXIMA
1)	ACTITUD / MOTIVACIÓN	2 puntos
2)	APTITUD / ADECUACIÓN AL PUESTO	2 puntos
3)	EMPLEABILIDAD	2 puntos
4)	SITUACIÓN*	2 puntos
5)	NO PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS MIXTOS	2 puntos

***Situación (**máximo 2 puntos en el caso de encontrarse en más de una situación, cada situación se puntuará con 0,5 puntos) pertenecer a un colectivo de atención prioritaria de entre los siguientes y su forma de acreditación:

ITEM A VALORAR	
a)	Víctima de violencia que no conste en la demanda de empleo o descendientes de primer grado de víctimas de violencia de género (1)
b)	Personas en situación o riesgo de exclusión social (2)
c)	Personas que encabezan familias monoparentales o monomarentales. (3)
d)	Personas titulares y beneficiarias de la Renta Valenciana de Inclusión. (4)

CSV:3AZTB5GP:7R92G5CT:BKAHG4NL URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=3AZTB5GP:7R92G5CT:BKAHG4NL

e)	Personas trans (5).
f)	Personas beneficiarias o solicitantes de protección internacional (6)
g)	Personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33% (7)
h)	Personas provenientes de sectores en reestructuración
¡)	Personas víctimas de terrorismo (8)
j)	Personas jóvenes migrantes

(1) Constituyen medios de prueba para la acreditación la violencia sobre la mujer cualquier resolución judicial que reconozca, aunque solo sea de forma indiciaria o incidental, la existencia de un acto de violencia sobre la mujer. Excepcionalmente, y en tanto se dicte la misma en el sentido indicado, será suficiente el informe del Ministerio Fiscal de cuyo contenido se desprenda que existen indicios de que la demandante es víctima de esta violencia, la presentación del atestado policial o incluso del certificado acreditativo de atención especializada por un organismo público competente en materia de violencia sobre la mujer junto al libro de familia que acredite el parentesco.

(2) Se acreditará mediante certificado emitido por los servicios sociales competentes, cuya fecha de emisión esté dentro de los seis meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud.

(3) Se acreditará mediante la presentación del título de familia monoparental o carné de familia monoparental.

(4) Se acreditará mediante la correspondiente resolución y, en su caso, la solicitud de renovación.

(5) Se acreditará mediante la presentación de la resolución del Registro Civil por la que se resuelve la petición de cambio de nombre y sexo registrales regulada en el art. 44 de la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI o de la documentación administrativa expedida por la Generalitat Valenciana acorde con la identidad de género manifestada, necesaria para el acceso a los servicios administrativos y de toda índole, según lo previsto en el artículo 9 de la Ley 8/2017, de 7 de abril, de la Generalitat, integral del reconocimiento del derecho a la identidad y a la expresión de género en la Comunitat Valenciana.

(6) Las personas solicitantes de protección internacional están autorizadas a trabajar a partir de los 6 meses desde la presentación de la solicitud. La condición de persona solicitante de protección internacional se acredita mediante alguno de los siguientes documentos emitidos por el Ministerio del Interior/Cuerpo Nacional de Policía, donde se especifica la autorización para trabajar y sus plazos: Resguardo de presentación de solicitud de protección internacional (denominado documento blanco). Documento acreditativo de la condición de solicitante en tramitación de protección internacional (denominado tarjeta roja). Las personas beneficiarias de protección internacional (estatuto de refugiado o protección subsidiaria) están autorizadas a trabajar desde el momento de la concesión. La condición de persona beneficiaria de protección internacional se acredita mediante su tarjeta de identificación de extranjero (TIE), donde se especifica la autorización para trabajar. Las personas beneficiarias de protección temporal, en virtud de la Directiva 2001/55/CE, como son aquellas personas desplazadas por el conflicto en Ucrania, están autorizadas a trabajar mientras dure la protección temporal (un año prorrogable hasta tres años). La condición de personas beneficiaria de protección temporal se acredita mediante el resguardo de presentación de solicitud de protección temporal para personas desplazadas, donde se especifica la autorización para trabajar.

(7) Discapacidad reconocida superior al 33% o reconocimiento de pensión de incapacidad permanente en grado de total, absoluta o gran invalidez o de pensión de clases pasivas de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad, todo ello de acuerdo con la nueva redacción de lo que se considera “personas con discapacidad” realizada por la Ley 3/2023 de Empleo, que no imposibilite para desarrollar el puesto de trabajo a ocupar en el proyecto

(8) Se acreditará la condición de víctima del terrorismo mediante el Certificado de Víctima del Terrorismo o familiar emitido por el Ministerio del Interior regulado en la Ley 29/2011 de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo.

CSV:3AZTB5GP:7R92G5CT:BKAHG4NL **URL de validació:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=3AZTB5GP:7R92G5CT:BKAHG4NL